



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

DECRETO EXENTO N° 387

COLCHANE, 17 DE MARZO DE 2020.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 6 y N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, en la cual se exenta a los municipios del trámite de toma de razón.
- 2.- El Decreto N° 04 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 28 de febrero del 2020 el cual nombra en calidad de suplente a don José García Ramírez como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La declaración del Presidente de la Republica Don Sebastián Piñera Echeñique realizada el día 16 de marzo de 2020, donde declara el ingreso del país a la "Etapa 4" correspondiente a la "transmisión sostenida" lo cual se refiere a un crecimiento exponencial del Virus Covid-19 en la población, según lo establece la Organización Mundial de la Salud.
- 2.- La medida tomada por el Presidente de la Republica relacionada con la Suspensión de clases por 14 días en todos los establecimientos educacionales: públicos, particulares subvencionados y privados, además de los jardines infantiles.
- 3.- La medida tomada por el Presidente de la Republica relacionada con la Realización solamente de ceremonias, eventos o actos públicos que sean necesarios y con una participación máxima de 50 personas.
- 4.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo a dictar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la suspensión de clases por 14 días en todos los establecimientos educacionales de la comuna de Colchane.
- 2.- AUTORIZASE la suspensión por 15 días de la realización de la Feria Internacional de Colchane en la comuna.
- 3.- AUTORIZASE la suspensión de cualquier actividad, ceremonias y eventos de carácter público que concentre una cantidad de 50 personas o más en toda la comuna de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO



JOSE GARCÍA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAVIER GARCÍA CHOQUE
ALCALDE